

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MARIA FERNANDA GUERRA TORRES
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el"*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M de fecha 28 de septiembre de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA de ese entonces, remite a los Jefes de Servicios la Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9382-M de fecha 15 de diciembre de 2022, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área el "PLAN MAESTRO DE COMPRAS PUBLICAS PARA EJECUTAR EN EL PRIMER CUATRIMESTRE del año 2023".

Que, con memorando Nro. ESS-HG-LA-DA-2022-9573-M, de fecha 22 de diciembre del 2022 el Sr. Magister Luis Adolfo Dueñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga remite el ALCANCE A LA PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 DEL HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA entregada por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante informe técnico informe Técnico No IT-SDNPSS-CNDEM-2022-11-227-A.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: "Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...); "Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); "Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...); adicional emite: "(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...);

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO de ese entonces, pone en CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023.

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0004-R de fecha 10 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Directores Técnicos y Responsables de Área "ACTO ADMINISTRATIVO SE DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES EN RELACION A DIRECTRICES ESTABLECIDAS" en donde menciona "(...) Artículo 3.- Dejar insubsistente el cronograma establecido en Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA4485-M para la ETAPA PREPARATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" (...).

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M de fecha 16 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, remite a los Responsables de Área y Directores Técnicos "Informando Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga", y en el que en su parte pertinente menciona: "(...) Con base a lo expuesto, me

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

permito solicitar a ustedes se sirvan realizar las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.”

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DM-2023-0001-R, de fecha 14 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, con el asunto: ACTO ADMINISTRATIVO DE EMISIÓN DE DISPOSICIONES EN RELACIÓN A ACUERDOS ESTABLECIDOS EN ACTA DE TRABAJO DE REUNIÓN 02/03/2023, en el que manifiesta: “(...) Artículo 1.- DISPONER el estricto cumplimiento de los acuerdos establecidos en la reunión de trabajo mantenida el día 02 de marzo del 2023; como consta en su respectiva acta de trabajo suscrita por los Funcionarios asistentes.(...)”, se anexa acta de reunión.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-4533-M, de fecha 01 de junio de 2023, Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, de ese entonces, con el asunto: Socialización de Resolución Nro. IESS-DG-2023-0015-R, dirigido a directores y jefes de área.

Que, con ACCIÓN DE PERSONAL ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-1965-NJS de fecha: 25 de julio de 2023, que en su parte pertinente menciona: RESUELVE: Otorgar el Nombramiento de Libre Remoción como DIRECTOR ADMINISTRATIVO del HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, a favor de la Dra. VEGA RIVERA PAULA MARCELA, desde el 26 de julio de 2023”.

Que, con Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2023-10798-M, de fecha 03 de agosto de 2023 con el asunto: Remitiendo Informe Técnico y Acciones de Personal de Encargo como Director Médico del Hospital General â Latacunga, a favor del Dr. Arguello Navarro Hugo Enrique, que en su parte pertinente dice: “Acción de Personal Nro. SDNGTH-2023-2040-NJS, mediante la cual resuelve autorizar el Encargo como DIRECTOR MEDICO del HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA, a favor del Dr. ARGUELLO NAVARRO HUGO ENRIQUE desde el 03 de agosto de 2023 hasta la designación del titular del puesto”.

Que, con ACCIÓN DE PERSONAL Nro. SDNGTH-2023-2172-NJS de fecha: 15 de agosto de 2023, que en su parte pertinente menciona: “RESUELVE: Autorizar el Nombramiento Provisional en las funciones de Jefe de Enfermería del Hospital General – Latacunga, a favor de la Lcda. Vargas Calvopiña Gisela Verónica, a partir del 17 de agosto de 2023.”

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-7132-M, de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera DIRECTORA ADMINISTRATIVA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: Cumplimiento de Manual del Proceso "Gestión de Contratación Pública" – IESS, dirigido a Directores, Jefes, Responsables de área y Abogada.

Que, con fecha 29 de agosto de 2023, se elabora y suscribe el informe de justificación HGLNF-2023-0005, para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (SOLUCIÓN DE JABON BACTERICIDA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, con las firmas de responsabilidad de Elaborado por Área Requirente, Revisado Parte Técnica de Jefe/Responsable de Área Requirente, y Aprobado por Director Médico.

Que, mediante memorando N°. IESS-DSGSIF-2023-5447-M, de fecha 8 de septiembre de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

2023 y socializado con memorando N°. IESS-HG-LA-DA-2023-7831-M, de fecha 11 de septiembre de 2023, se incrementó el techo presupuestario de la partida 530826.

Que, con fecha 18 de septiembre de 2023, se elabora y suscribe el estudio de mercado, para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (SOLUCIÓN DE JABON BACTERICIDA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, con las firmas de responsabilidad de Elaborado por Área Requirente, Revisado Parte Técnica de Jefe/Responsable de Área Requirente, y Aprobado por Director Médico.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-E-2023-1834-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por la Lcda. Gisela Verónica Vargas Calvopiña JEFA DE ENFERMERÍA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, con el asunto: SOLICITANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA PARTIDA 530826 DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL, dirigido a Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-1676-M, de fecha 19 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Ing. Víctor Hugo Valencia Corrales Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, con el asunto: SOLICITANDO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARTIDA 530826 ADQUISICION DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (SOLUCIÓN DE JABON BACTERICIDA), (CENTRAL DE ESTERILIZACION I), (INDICADOR BIOLOGICO PARA VAPOR) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, se anexa cédula presupuestaria.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-8111-M**, de fecha 21 de septiembre de 2023, la Mgs. Paula Marcela Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: : “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (SOLUCIÓN DE JABON BACTERICIDA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; **modificando** el Plan Anual de Contratación por: Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, e **incrementando** el Plan Anual de Contratación por un valor de: \$ **7.992,38 (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-E-2023-1843-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 016-2023-E concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación para la presente “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 (SOLUCIÓN DE JABON BACTERICIDA) PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, para lograr un óptimo abastecimiento del dispositivo detallado y que es de rotación y consumo diario en el lavado de manos para combatir la proliferación de virus y bacterias tanto en los usuarios internos como externos que acuden al Hospital General Latacunga.*”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Paula Vega Rivera - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE PARTICIPACIÓN	DESCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAG. REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
030826		Requisitos Médicos de Atención y Hospitalización	Bien	Subasta Inversa Electrónica	029001001	23	Litro	718	11.13145	7992.3811											7992.38	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paula.vega@iess.gob.ec, gisela.vargas@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-8111-M

Anexos:

- 3_informe_de_justificacion_solucion_jabon.rar
- 5_disponibilidad_solucion_jabon.rar
- 4_estudio_de_mercado_solucion_jabon.part1.rar

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0229-R

Latacunga, 22 de septiembre de 2023

- 2._antecedentes_solucion_jabon.rar
- 4._estudio_de_mercado_solucion_jabon.part3.rar
- 4.1._proformas_solucion_jabon.rar
- 1._informe_y_matrices_solucion_jabon.rar
- 4._estudio_de_mercado_solucion_jabon.part2.rar

Copia:

Señora Licenciada
Gisela Veronica Vargas Calvopiña
Jefa de Enfermería - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Asistente Administrativo - Responsable del Área de Compras Públicas - Hospital General Latacunga

PV